

# BIBLIOGRAFIA

## LIBROS

**BLOMEYER, Arwed:** *Allgemeines Schuldrecht. 2. Auflage.* Verlag. Franz Vahlen G. m. b. H. Berlin und Frankfurt a. M. 1957. 362 págs.

Apenas transcurridos los tres años de aparecer este libro, y ya se publica su segunda edición. De la primera se dió cuenta «in extenso» en este ANUARIO (VII, fasc. 1.º, enero-marzo, 1954, págs. 239-240). La nueva redacción deja intacta la estructura de la obra y tampoco altera su extensión (aumenta sólo en dos páginas); su novedad consiste en recoger el desarrollo de la doctrina de los últimos años y en precisar algún extremo.

Nada fundamental hay que añadir a lo dicho en la nota bibliográfica de la primera edición (a lo que remitimos al lector); quizá sólo subrayar la buena acogida que ha tenido esta parte general del Derecho de obligaciones, que ha hecho necesario tan pronto una nueva edición. Buen éxito ciertamente merecido, por su acierto expositivo e interna solidez, por la simplicidad y claridad de la exposición y por la habilidad con la que se eligen los ejemplos, tomados de la práctica judicial y engarzados a lo largo del texto del modo más útil, para puntualizar y dar vida a las cuestiones tratadas.

R. E. D.

**DE CAMPS Y ARBOIX, Joaquín:** «Bibliografía del Derecho Catalán Moderno». Barcelona, Bosch, 1956, 120 págs.

Nada mejor que reproducir las palabras del autor para apreciar su propósito con la publicación del presente librito. «El Decreto de Nueva Planta de 16 de enero de 1716 —nos dice— es en la historia del Derecho Catalán la fecha divisoria de sus dos grandes periodos: el anterior, de nacimiento y desarrollo normal de un ordenamiento jurídico asistido por una soberanía plena en lo legislativo y judicial; el posterior, de existencia irregular, anormal, propia de una legislación que vive estagnada y a la deriva de la contingencia. El proceso histórico del Derecho catalán en su edad moderna, pues, corresponde por entero a este segundo periodo, y explica que este índice bibliográfico tome como punto de partida aquella disposición de Felipe V.»

«Esta etapa ha durado 240 años, al término de los cuales se vislumbra otro gran mojón en el camino: la promulgación de la Compilación del Derecho Civil especial de Cataluña, hecho que habrá de marcar una época distinta para nuestro ordenamiento legal.»

«El momento parece oportuno para hacer una recopilación de la literatura jurídica catalana; el intento se encamina a cumplir estos dos fines: ofrecer un instrumento práctico a los estudiosos de la legislación re-